

TEMUCO 03/08/2021

RESOLUCION EXENTA 1315

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°3091 de 2019, se aprobó el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Contador Público y Auditor.

La carta de fecha 05 de julio de 2021, de la Directora de Desarrollo Curricular y Docente, Sra. Solange Martínez Oakley.

El documento de fecha 06 de julio de 2021, de la Vicerrectora de Pregrado, Sra. Pamela Ibarra Palma, solicitando ingresar a tabla de Junta Directiva el Rediseño Curricular de la Carrera de Contador Público y Auditor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria virtual N°322 de fecha 22 de julio de 2021, previo Informe favorable del Consejo Académico Sesión extraordinaria N°280 de fecha 01 de Julio de 2021, en orden de aprobar el **Rediseño Curricular a la Carrera de Contador Público y Auditor**, en los mismos términos en que fue presentado.

RESUELVO

APRUEBA REDISEÑO CURRICULAR AL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en la forma que indica:

N°	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasificación	Horas Semanales					SCT	Requisitos	
				Intra aula			Extra aula	Total Horas			
				T	P	Total					
PRIMER CICLO FORMATIVO											
PRIMER NIVEL											
1	Fundamentos de Matemáticas	Básica	T-P	3	1	4	5	9	6		
2	Sistemas de información y ERP	Básica	P	0	3	3	3	6	4		
3	Gestión y emprendimiento I	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5		
4	Contabilidad I	Básica	T-P	2	1	3	5	8	5		
5	Taller habilidades para el entorno organizacional I	Especializada	P	0	3	3	3	6	4		
6	Taller de Análisis del Entorno Profesional	Especializada	P	0	3	3	2	5	3		
TOTAL PRIMER NIVEL				7	13	20	22	42	27		
SEGUNDO NIVEL											
7	Cálculo I	Básica	T-P	2	2	4	5	9	6	1	
8	Gestión y emprendimiento II	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	3	

9	Derecho y Empresa	Especializada	T-P	2	1	3	3	6	4	
10	Contabilidad II	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	4
11	Electivo de Formación General I	General	T-P	1	2	3	2	5	3	
12	Taller habilidades para el entorno organizacional II	Especializada	P	0	4	4	1	5	3	5
TOTAL SEGUNDO NIVEL				9	13	22	19	41	26	
TERCER NIVEL										
13	Cálculo II	Básica	T-P	2	2	4	5	9	6	7
14	Estadística I	Básica	T-P	2	2	4	4	8	5	2
15	Gestión de Personas y Comportamiento Organizacional	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	8, 12
16	Introducción a la Economía	Básica	T-P	2	2	4	4	8	5	7
17	Contabilidad III	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	10
TOTAL TERCER NIVEL				10	10	20	21	41	26	
CUARTO NIVEL										
18	Estadística II	Básica	T-P	2	2	4	4	8	5	14
19	Microeconomía	Básica	T-P	2	2	4	4	8	5	16
20	Contabilidad IV	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	17
21	Gestión Pública	Especializada	T-P	2	2	4	2	6	4	9
22	Electivo de Formación General II	General	T-P	1	2	3	2	5	3	
23	Taller Integrado de Bachillerato en Gestión y Contabilidad	Especializada	P	0	4	4	5	9	6	15,17
TOTAL CUARTO NIVEL				9	14	23	21	44	28	
SEGUNDO CICLO FORMATIVO										
QUINTO NIVEL										
24	Sistemas de Gestión de Base de Datos	Especializada	P	0	4	4	4	8	5	
25	Fundamentos de Auditoría	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	20
26	Costos I	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	20
27	Tributaria I: Impuestos a las Ventas y Servicios	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	21
28	Macroeconomía	Básica	T-P	2	2	4	4	8	5	19
29	Electivo de Formación General III	General	T-P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL QUINTO NIVEL				9	14	23	22	45	28	
SEXTO NIVEL										
30	Auditoría Interna	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	25, 58
31	Finanzas I	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	58
32	Costos II	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	26, 58
33	Tributaria II: Renta empresa	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	58
34	Inglés de Negocios I	Especializada	T-P	1	2	3	3	6	4	58
35	Electivo de Formación General IV	General	T-P	1	2	3	2	5	3	
TOTAL SEXTO NIVEL				10	12	22	21	43	27	
SÉPTIMO NIVEL										
36	Métodos de investigación	Especializada	T-P	1	2	3	3	6	4	24, 58
37	Finanzas II	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	31, 58
38	Auditoría de Gestión	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	30, 58
39	Contabilidad V	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	28, 58
40	Tributaria III: Renta Personal	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	33, 58
TOTAL SÉPTIMO NIVEL				9	10	19	19	38	24	

OCTAVO NIVEL										
41	Planificación y Gestión Estratégica	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	54,60
42	Inglés de Negocios II	Especializada	T-P	1	2	3	3	6	4	34, 54,59, 60
43	Auditoría de Estados Financieros	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	30,54,60
44	Finanzas Corporativas	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	37,54,60
45	Tributaria IV: Código Tributario	Especializada	T-P	2	1	3	3	6	4	33,54,60
46	Taller Integrado de Contabilidad y Aplicación de Análisis de Datos en Auditoría	Especializada	P	0	4	4	4	8	5	36,38,39, 54, 60
TOTAL OCTAVO NIVEL				7	13	20	24	44	28	
TERCER CICLO FORMATIVO										
NOVENO NIVEL										
47	Control de Gestión	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	41, 55, 56, 61
48	Gestión de Riesgos	Especializada	T-P	2	2	4	4	8	5	38, 55, 56, 61
49	Electivo de Formación Profesional I	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	55,56, 61
50	Electivo de Formación Profesional II	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	55,56, 61
51	Electivo de Formación Profesional III	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	55,56, 61
52	Electivo de Formación Profesional IV	Especializada	T-P	1	2	3	5	8	5	55,56, 61
TOTAL NOVENO NIVEL				8	12	20	28	48	30	
DÉCIMO NIVEL										
53	Actividad de Titulación	Especializada	P	0	2	2	37	39	25	1-52;62
TOTAL DÉCIMO NIVEL				0	2	2	37	39	25	
TOTAL HORAS SEMANAL Y SCT				78	113	191	234	425	269	

N°	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT
54	Práctica I	Especialidad	6to. nivel	168	6
55	Práctica II	Especialidad	8vo. nivel	220	8
56	Visita Profesional	Especialidad	8no. nivel	50	2
57	Inglés Principiante	Básica			
58	Inglés Básico	Básica	5to. nivel		
59	Inglés Pre Intermedio	Básica			
60	Inglés Intermedio	Básica	7mo. nivel		
61	Examen Suficiencia Inglés	Básica	8vo. nivel		12
62	Actividades Extracurriculares	Especialidad	9no. nivel	50	3
TOTAL HORAS – SCT EN ACTIVIDADES SIN EXPRESIÓN HORAS INTRA AULA				488	31

Horas de la Carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	342	342	684	774	1458	52
Asignaturas de Formación Especializada	990	1548	2538	3294	5832	205
Asignaturas de Formación General	72	144	216	144	360	12
Total Horas	1404 (1)	2034 (1)	3438(1)	4212(1)	7650 (1)	269
Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	-	-	-	488	488	31
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1404	2034	3438	4700	8138	300

1. Las horas Intra Aula y Extra Aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre.

GRADO QUE OTORGA: Bachiller en Gestión y Contabilidad.

Licenciado en Contabilidad y Auditoría / Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

TÍTULO QUE OTORGA: Contador Público y Contador Auditor / Contadora Pública y Contadora Auditora.

REGLAMENTO DE CARRERA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 1.

El presente reglamento establece las disposiciones particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y Auditor. En lo general, la carrera se regirá por el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 2.

El Plan de Estudios de esta carrera conducirá al grado académico de Bachiller en Gestión y Contabilidad, Licenciado/Licenciada en Contabilidad y Auditoría, y a los Títulos de Contador Público y Contador Auditor / Contadora Pública y Contadora Auditora.

Artículo 3.

La postulación y admisión a la carrera se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión para carreras de Pregrado.

TÍTULO II DE LOS PROPÓSITOS, PERFIL DE TITULACIÓN, DOMINIOS DE DESEMPEÑO, COMPETENCIAS Y CAMPO OCUPACIONAL

Artículo 4.

“La carrera de Contador Público y Auditor de la Universidad de La Frontera tiene como misión formar profesionales socialmente responsables y *con altos índices de competencias y habilidades, tanto técnicas como personales, capaces de desempeñarse con criterio ético y fluidez en un entorno global y dinámico, y garantizando la preparación de profesionales altamente calificados para abordar las diversas problemáticas de Contabilidad, Auditoría y Tributación*, a partir de una formación académica de calidad, con perspectiva de género, integral y pertinente a los desafíos que presenta la sociedad actual”.

Artículo 5.

La carrera de Contador Público y Auditor tendrá como objetivos:

- Formar profesionales que desde la profesión aporten al desarrollo de la región.
- Formar profesionales con competencias en las ciencias empresariales, habilidades interpersonales e instrumentales, capaz de desempeñar funciones especializadas en los niveles ejecutivos de empresas privadas o públicas, y dar fe pública.
- Aportar al desarrollo económico y social del país, con valores éticos y responsabilidad social.

Artículo 6.

Perfil de Titulación:

El Contador Público y Contador Auditor / Contadora Pública y Contadora Auditora formado en la Universidad de La Frontera es un(a) profesional del área de las ciencias empresariales, que se desempeña en el ámbito de los sistemas de información contable, auditoría, tributación y sistemas de gestión, apoyando a las organizaciones en la toma de decisiones en entornos complejos y otorgando fe pública respecto de la confiabilidad de su información financiera.

Su formación en contabilidad, finanzas, auditoría, impuestos, sistemas de información y control, así como del entorno económico y métodos cuantitativos; le permite generar información financiera y de costos, llevar a cabo auditorías, gestionar la carga impositiva e implementar sistemas de control de gestión.

Este(a) profesional desempeña sus funciones con responsabilidad social, compromiso ético, autonomía, integrando y liderando equipos de trabajo, comunicando efectivamente sus propósitos.

Su formación le permite desempeñarse en organizaciones privadas y públicas, nacionales e internacionales, así como en el ejercicio libre de la profesión, como asesor(a) o consultor(a).

Artículo 7.

Los dominios de desempeño y competencias que sustentan el perfil de titulación de la carrera de Contador Público y Auditor son los que se indican a continuación:

Dominios, Competencias de Titulación:

Dominios	Competencias de Titulación
1. Contabilidad Financiera y Costos para la Toma de Decisiones	1.1 Generar información financiera y de costos, transparente y oportuna, para apoyar la toma de decisiones de las organizaciones, considerando las normativas vigentes.
2. Auditoría y Gestión de Riesgos	2.1 Auditar estados financieros y de gestión, externa e internamente, para apoyar la gestión de riesgos y la gobernanza de las organizaciones.
3. Tributación y aspectos Jurídicos de los contribuyentes	3.1 Utilizar adecuadamente la normativa tributaria y jurídica, para establecer la carga impositiva y responder a las exigencias internas y entidades fiscalizadoras, tanto a nivel nacional como internacional.
4. Sistemas de Información y Control de Gestión	4.1 Participar en el diseño, implementación y mejora continua de sistemas de control de gestión, con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones en entornos de diversa complejidad.

Competencias Genéricas y sus desempeños esperados:

Competencia Genérica	Descriptor de la competencia
1. Autonomía	Desarrollar con autonomía proyectos y acciones personales y académicas.
2. Ética Profesional y Responsabilidad Social.	Demostrar un comportamiento ético y de responsabilidad social en las diversas decisiones tomadas en relación a las personas, entorno y la diversidad.
3. Trabajo en Equipo.	Participar en equipos de trabajo para el logro de objetivos comunes, asumiendo diferentes roles como líder y colaborador.
4. Comunicación	Comunicar a través de lenguaje oral y escrito, adaptándose a las características de la audiencia.

Artículo 8.

El campo ocupacional del Contador Público y Contador Auditor / Contadora Pública y Contadora Auditora formado en la Universidad de La Frontera es/se relaciona con:

- Dirección o ejecutivo en empresas y organizaciones privadas y públicas, nacionales o internacionales.
- Ejercicio libre de la profesión como asesor o consultor de empresas.

TÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9.

Formarán parte del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y Auditor las siguientes actividades:

- Asignaturas de carácter Obligatorio y Electivas.
- Asignaturas en modalidad de Talleres Integrados como requisito del Grado de Bachiller y Licenciado/Licenciada.
- Práctica I.
- Práctica II.
- Visita Profesional.
- Actividades Extracurriculares.
- Actividad de Titulación.

Artículo 10.

El Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y Auditor contempla el reconocimiento de aprendizajes previos mediante la aplicación de pruebas diagnósticas/examen de suficiencia a los y las estudiantes que demuestren un buen rendimiento en la enseñanza media y que voluntariamente quieran rendirlo(s). El o la estudiante que rinda y apruebe la(s) prueba(s) diagnóstica(s)/examen de suficiencia, según lo establecido en Resolución Interna de Facultad de Reconocimiento de Aprendizajes Previos, podrá convalidar la(s) asignatura(s) de primer nivel asociadas a dichos diagnósticos. El o la estudiante que no apruebe el(los) diagnóstico(s) rendido(s), deberá cursar la(s) asignatura(s) correspondiente(s).

Artículo 11.

La adquisición de la competencia de idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado. El o la estudiante no podrá inscribir asignaturas del 6to. nivel sin haber aprobado el nivel básico de inglés, ni asignaturas del 8vo. nivel sin haber aprobado el nivel de inglés intermedio. De manera complementaria, el Plan de Estudios de la carrera contempla asignaturas de inglés de negocios que buscan fortalecer las competencias en el idioma.

TÍTULO IV DE LAS PRÁCTICAS Y VISITA PROFESIONAL

Artículo 12.

La Práctica I, es una actividad en contexto real de carácter inicial que representa el primer acercamiento del o la estudiante al mundo profesional. Su propósito formativo es aportar oportunidades para el conocimiento del contexto laboral, y constituirse en una oportunidad de desarrollo, evaluación y retroalimentación de las competencias genéricas constitutivas del perfil de titulación. Para el desarrollo de esta actividad el o la estudiante deberá tener completamente aprobado la totalidad de asignaturas de especialidad hasta el quinto nivel. Por tanto, para efectos de ordenamiento curricular se ubicará en el VI nivel.

Artículo 13.

La Práctica II, es una actividad en contexto real de carácter intermedia que profundiza el acercamiento del o la estudiante al mundo profesional. Su propósito formativo es aplicar los conocimientos y competencias adquiridas en su trayecto formativo y reforzar en los y las estudiantes la capacidad de adaptación y cumplimiento de formalidades propias del entorno laboral; así como aportar al desarrollo, evaluación y retroalimentación de las competencias genéricas constitutivas de perfil de titulación. Para el desarrollo de esta actividad el o la estudiante deberá tener completamente aprobado hasta el VI nivel del Plan de Estudios, Práctica I y las asignaturas de Auditoría de Gestión y Contabilidad V. Por tanto, para efectos de ordenamiento curricular se ubicará en el VIII nivel.

Artículo 14.

La Escuela de Ciencias Empresariales, a la cual está adscrita la carrera de Contador Público y Auditor, cuenta con un Coordinador(a) de Prácticas, quien gestionará con organizaciones públicas o privadas Centros de Prácticas para los y las estudiantes, sin perjuicio de que los y las estudiantes puedan proponer entidades donde realizarlas.

Artículo 15.

El procedimiento de formalización, desarrollo y evaluación de las Prácticas se regula en los correspondientes Programas de Asignaturas y procedimientos internos de la Coordinación de Prácticas.

Artículo 16.

Las Prácticas I y II serán calificadas. La nota final corresponderá a un promedio ponderado de la evaluación por parte del supervisor empresa/institución y de la evaluación del Informe de Práctica presentado por el o la estudiante. Las ponderaciones de cada evaluación serán establecidas en los correspondientes programas

de asignaturas de Prácticas. Si la práctica no es aprobada, el o la estudiante deberá repetirla. En el caso de que nuevamente la repruebe, incurrirá en causal de eliminación académica.

Artículo 17.

Una vez aprobado el tercer nivel del Plan de Estudios de la carrera, los y las estudiantes podrán realizar Prácticas Voluntarias, que no serán convalidables por las Prácticas I y II, y que tendrán la finalidad de acercar al estudiante al trabajo profesional. Cada Práctica Voluntaria que realice el o la estudiante será considerada como actividad curricular, sin expresión de horas intra aula, se evaluará mediante su aprobación o reprobación en función del Informe del Supervisor de la empresa/institución, sin nota final. Las Prácticas Voluntarias se realizarán, preferentemente, en el periodo de receso universitario de verano.

Artículo 18.

La actividad curricular Visita Profesional, sin expresión de horas intra aula, corresponde a una actividad obligatoria del Plan de Estudios y consistirá en una gira de estudios o actividad equivalente. Su propósito formativo es aportar oportunidades para el conocimiento del contexto laboral, permitiendo reconocer las diferentes áreas de desempeño profesional de la carrera de Contador Público y Auditor, y constituirse en una oportunidad de autoevaluación y retroalimentación de las competencias genéricas y de especialidad para la consecución del perfil de titulación.

La actividad será evaluada como "aprobada" o "reprobada", sin nota final. La evaluación de la Visita Profesional estará a cargo del Director(a) de Carrera y/o académico(s) que haya(n) supervisado la actividad curricular, de acuerdo a pautas definidas en el programa de visita.

Podrán participar en esta actividad los y las estudiantes que hayan aprobado el sexto nivel del Plan de Estudios. Una vez cumplido este requisito, los y las estudiantes se inscribirán en la Dirección de Carrera para participar en la actividad curricular Visita Profesional.

TÍTULO V DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA

Artículo 19.

La Universidad de La Frontera otorgará el grado de Bachiller en Gestión y Contabilidad a los y las estudiantes que aprueben la totalidad de las actividades curriculares del Primer Ciclo Formativo (IV nivel inclusive) del Plan de Estudios.

Artículo 20.

La calificación del grado de Bachiller en Gestión y Contabilidad, será el promedio ponderado de todas las asignaturas cursadas y aprobadas del Primer Ciclo Formativo del Plan de Estudios de la carrera, ponderadas de acuerdo al siguiente criterio:

- 70% Promedio ponderado, de acuerdo a horas intra aula, de todas las asignaturas hasta el IV nivel inclusive, excluida la asignatura de Taller Integrado de Bachillerato en Gestión y Contabilidad.
- 30% Nota de aprobación de la actividad curricular Taller Integrado de Bachillerato en Gestión y Contabilidad.

Artículo 21.

La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado/Licenciada en Contabilidad y Auditoría a los y las estudiantes que aprueben:

- Todas las asignaturas hasta el VIII nivel inclusive del Plan de Estudios de la carrera.
- Práctica I.
- Práctica II.
- Actividad Curricular Visita Profesional.
- Examen de suficiencia en idioma inglés nivel intermedio.

Artículo 22.

La calificación de la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, será el promedio ponderado, de las actividades curriculares cursadas y aprobadas durante el Primer y Segundo Ciclo formativo del Plan de Estudios de la carrera, ponderadas de acuerdo al siguiente criterio:

- 60% Promedio ponderado, de acuerdo a horas intra aula, de todas las asignaturas hasta el VIII nivel inclusive, excluida la asignatura de Taller Integrado de Contabilidad y Aplicación de Análisis de datos en Auditoría.
- 20% Promedio simple Práctica I y Práctica II.
- 20% Taller Integrado de Contabilidad y Aplicación de Análisis de Datos en Auditoría.

TÍTULO VI DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 23.

Para incentivar el desarrollo integral del y la estudiante, cada estudiante deberá acreditar 50 horas de participación en actividades que complementen su formación profesional (3 SCT), las cuales se consignarán en el Plan de Estudios como actividades extracurriculares sin expresión de horas intra aula.

Artículo 24.

Se entenderá por actividades extracurriculares a todas aquellas actividades que fortalecen la formación integral de los y las estudiantes y no están contempladas en el Plan de Estudios, tales como: participación en actividades de servicio a la comunidad, participación en actividades culturales, talleres de formación complementaria específicos de la carrera, seminarios, participación en actividades de apoyo a la carrera, participación en actividades de apoyo académico, y otras actividades de similares características y propósitos; todas ellas realizadas a través de organizaciones formales.

Artículo 25.

Todas las actividades extracurriculares que realicen los y las estudiantes deberán ser formalizadas y registradas mediante el sistema que dispone la Universidad para estos fines.

Artículo 26.

Su cumplimiento y evaluación se registra como aprobado, sin nota final, en la ficha de avance curricular del o la estudiante una vez cumplidas todas las horas requeridas en el Plan de Estudios y previa revisión y aprobación, por parte de la Dirección de Carrera, de la pertinencia de las actividades registradas de acuerdo a la Resolución institucional que la regule.

Artículo 27.

La pertinencia y distribución de las horas requeridas se rige por lo establecido en Resolución Institucional que la regule.

TÍTULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 28.

La carrera de Contador Público y Auditor contempla las siguientes modalidades de Actividad de Titulación, las cuales permiten integrar y evaluar las competencias declaradas en el perfil de titulación:

- Examen de Conocimientos y Habilidades Prácticas, en uno de los siguientes dominios: Contabilidad Financiera y Costos para la Toma de Decisiones, Auditoría y Gestión de Riesgos, Tributación y aspectos Jurídicos de los contribuyentes o Sistemas de Información y Control de Gestión
- Práctica Profesional Controlada.
- Preparación, Evaluación y/o Participación en un Proyecto.

Artículo 29.

Será requisito de titulación haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios y cumplir con las 50 horas de actividades extracurriculares debidamente acreditadas (3 SCT).

Artículo 30.

La calificación final del Título Profesional será el resultado del promedio ponderado entre:

- 70% Nota de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría.
- 10% Promedio ponderado, en base a horas intra aula, de las asignaturas cursadas en el IX nivel del Plan de Estudios.
- 20% Nota obtenida en la Actividad de Titulación.

TÍTULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 31.

La administración del Plan de Estudios de la Carrera será de responsabilidad del Director o Directora de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera.

Artículo 32.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Director o Directora de Carrera será apoyado y apoyada por el Consejo de Carrera. Quienes componen el Consejo de Carrera y sus funciones se encuentran definidas en el Reglamento de Facultades.

**TÍTULO IX
TÍTULO FINAL**

Artículo 33.

Aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento y que el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado no responda, serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectora de Pregrado previo informe del Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

Artículo Transitorio

El artículo 10 del presente Reglamento entrará en vigencia sólo a partir de la cohorte de ingreso 2023, no siendo retroactivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vic. de Investigación y Post.
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Decano Facultad Ciencias Jurídicas
- Vicedecano Facultad Ciencias Jurídicas
- Secretario Facultad Ciencias Jurídicas
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Académica de Pregrado
- Dirección Académica de Postgrado
- Direcc. Postgrado e Invest. Fac. Ciencias Jurídicas
- Directores Deptos. Fac. Ciencias Jurídicas
- Directora de Escuela de Ciencias Empresariales
- Oficina Adm. Facultad Ciencias Jurídicas
- Direcc. Informática

